



PERÚ

Ministerio de Agricultura y Riego

Autoridad Nacional del Agua

Autoridad Administrativa del Agua I Caplina-Ocoña

"...Año del Buen Servicio al Ciudadano..."

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Nro. 054 -2017-ANA/AAA I C-O

Arequipa, 14 ENE. 2017

VISTO:

El expediente administrativo signado con Código Único de Trámite N°135179-2016, presentado por la Comunidad Campesina de Ccota Ccota representada por su Presidente don Víctor Saico Maque, solicita Formalización de Derecho de Uso de Agua en el marco de la Resolución Jefatural N° 484-2012-ANA; y,

CONSIDERANDO:

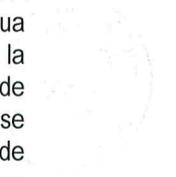
Que, según el numeral 7) del artículo 15° de la Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Final de la acotada Ley, establece que los usuarios que no cuenten con derechos de uso de agua, pero que estén usando el recurso natural de manera pública, pacífica y continua con una antigüedad mayor a los cinco (5) años, computados a partir de la vigencia de la Ley 29338 "Ley de Recursos Hídricos", pueden solicitar a la Autoridad Nacional del Agua el correspondiente derecho de uso de agua; para lo cual deben acreditar las condiciones concurrentes establecidas en la Resolución Jefatural N° 484-2012-ANA, del 04 de Diciembre de 2012, norma que aprueba la "Metodología de Formalización de Uso de Agua Poblacional y Agrario, que señala: **a)** el uso del recurso hídrico sea público, pacífico y continuo, durante cinco (05) años antes de la entrada en vigencia de la ley; **b)** los beneficiarios se encuentren reconocidos por la autoridad competente para el caso de uso poblacional por la Municipalidad Provincial o Distrital según sea el caso; **c)** el beneficiario demuestre que existe infraestructura hidráulica para aprovechamiento hídrico;

Que, según 10 establecido en el artículo 91° del Decreto Supremo N° 001-2010 AG "Reglamento de la Ley N° 29338 "Ley de Recursos Hídricos", señala que La Autoridad Nacional del Agua promueve el uso y rescate de las tecnologías, innovaciones, prácticas y conocimientos ancestrales sobre la conservación, la gestión y el aprovechamiento sostenible de los recursos hídricos, así como el otorgamiento de licencias de uso de agua en bloque, a favor de las comunidades campesinas y comunidades nativas. Así mismo se debe considerar lo contenido en el Memorandum N°3095-2014-ANA-DARH de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, "...para el caso de la Formalización de Uso de Agua en el ámbito de comunidades campesinas, se ha acordado otorgar licencias de uso de agua a las unidades productivas que tienen una fuente y una infraestructura en común, las unidades productivas están conformadas por parcelas familiares que son trabajadas por comuneros, pero los predios pertenecen a la comunidad".

Que, en este contexto el Presidente la Comunidad Campesina de Ccota Ccota, ubicado en el distrito de Tisco, provincia Caylloma y departamento de Arequipa; ha solicitado el otorgamiento de licencia de uso de agua superficial en el marco de Formalización de Derechos de Usos de Agua con fines agrarios, respecto de los Manantiales Laycapujio, Huiluhuaraya y Wisha Wisha; que vienen utilizando desde hace más de cinco (5) años de manera pública, pacífica y continua;

Que, mediante Informe Técnico N° 769-2016-ANA-AAA I C-O/ALA.CSCH la Administración Local de Agua Colca Sigvas Chivay, previa evaluación del Expediente Administrativo correspondiente concluye que el recurrente cumple con los requisitos y condiciones establecidos en la "Metodología de Formalización de Uso de Agua Poblacional y Agrario" aprobado con la Resolución Jefatural N° 484-2012-





PERÚ

Ministerio de Agricultura y Riego

Autoridad Nacional del Agua

Autoridad Administrativa del Agua I Caplina-Ocoña

“...Año del Buen Servicio al Ciudadano...”

ANA; recomendando que proceda: **otorgar licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a favor de la Comunidad Campesina de Ccota Ccota;**

Que, con Oficio N° 2688-2016-ANA-AAA I C-O/ALA.CSCH de 04 de noviembre del 2016, la Administración Local de Agua Colca Sigvas Chivay, remite a la Autoridad Administrativa del Agua Caplina Ocoña el expediente administrativo para la prosecución del trámite correspondiente;

Que, mediante Informe Técnico N° 007-2016-ANA-AAA-CO-SDARH-JMPV de 23 de Noviembre del 2016, la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Administrativa del Agua Caplina Ocoña, informa que el expediente administrativo cumple con los requisitos de orden técnico establecidos en la Metodología para la Formalización de Uso de Agua Poblacional y Agrario, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 484-2012-ANA del 04 de diciembre de 2012; acreditando para tal fin su representación mediante copia del Registro de Personas Jurídicas – Libro de Comunidades Campesinas y Nativas, recomendando en este sentido se proceda otorgar la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a favor de la Comunidad Campesina de Ccota Ccota.

Que, estando a lo opinado mediante Informe legal que precede, con el visto de la Unidad de Asesoría Jurídica, de la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos y en uso de las atribuciones conferidas mediante la Ley N° 29338: "Ley de Recursos Hídricos" su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG; concordantes con el Decreto Supremo N° 006-2010-AG, norma que aprueba el "Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua", y con lo establecido en las Resoluciones Jefaturales N° 050-2010-ANA y N° 278-2016-ANA.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, en vías de Formalización en favor de la Comunidad Campesina de Ccota Ccota según la evaluación técnica contenida en el Informe 007-2016-ANA-AAA-CO-SDARH-JMPV, con fines agrarios, por un volumen anual de hasta 205 205.0 m³, equivalente a un caudal total de 6.51 l/s de los Manantiales Laycapujio, Huilahuaraya y Wisha Wisha; para ser utilizada en un área bajo riego de 10.25 ha.; conforme al siguiente detalle:

CUADRO 01: PUNTOS EXTREMOS Y COORDENADAS UTM DE COMUNIDAD CAMPESINA DE CCOTA CCOTA (UNIDAD PRODUCTIVA HUILAHUARAYA)

PUNTOS	COORDENADAS UTM DATUM (WGS'84)	
	ESTE (X)	NORTE (Y)
N	238463	8317965
S	238815	8317088
E	239160	8317577
W	238194	8317373

CUADRO N° 02: CARACTERISTICAS DE LA FUENTE DE AGUA

Fuente de Agua		Ubicación de la Captación							
		Política			Hidrográfica	Geográfica			
Tipo	Nombre	Dpto.	Provincia	Distrito	Cuenca	Datum	Zona	Proyección UTM, Datum Horizontal	
superficial	MANANTIAL LAYCAPUJIO	Arequipa	Caylloma	Tisco	Camaná Majes Colca	WGS84	19 S	Este (m)	Norte (m)
	MANANTIAL HUILAHUARAYA							238461	8317757
	MANANTIAL WISHA WISHA							238213	8317695
								238900	8317530



"...Año del Buen Servicio al Ciudadano..."

CUADRO N° 03: ASIGNACIÓN ANUAL Y MENSUAL (m3)

Descripción	Meses												Total
	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
Asignación (m3)	7,465	1,503	4,759	27,303	20,236	17,223	17,933	22,062	21,517	21,299	20,612	23,293	205,205

ARTÍCULO 2°.- El derecho de uso de agua otorgado se encuentra condicionado a la instalación de dispositivos de control y medición de agua, que serán ubicados en el punto de entrega, en cumplimiento al artículo 57° de la Ley N° 29338 "Ley de Recursos Hídricos", el mismo que estará sujeto a supervisión por parte de la Administración Local de Agua Colca Sigvas Chivay, otorgándose un plazo de seis (6) meses para su implementación, contados a partir de notificación de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- Remitir la presente Resolución a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos para la respectiva inscripción en el Registro Administrativo de Derecho de Uso de Agua (RADA).

ARTÍCULO 4°.- Encargar a la Administración Local de Agua Colca Sigvas Chivay la notificación de la presente resolución a Comunidad Campesina de Ccota Ccota.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA I
CAPLINA - OCOÑA

Ing. Alberto Domingo Osorio Valencia
DIRECTOR

Cc.Arch.
ADOVIMAOT

THE NATIONAL ARCHIVES
1100 COLLEGE PARK DRIVE
COLLEGE PARK, MARYLAND 20740

1-800-826-1000
WWW.NATIONALARCHIVES.GOV

